



Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

OFICIALIZA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE
PEDIATRÍA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS
MÉDICAS DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y
ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE
ANTOFAGASTA.

DECRETO N° 219

ANTOFAGASTA, 27 ENE. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación; D.E. N° 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.E. N° 1516, de 12 de diciembre de 2014, se oficializó el Reglamento de Dirección del Departamento de Ciencias Médicas de la Facultad de Medicina y Odontología, de la Universidad de Antofagasta.

2. Que, el artículo 25° del Reglamento de Dirección del Departamento de Ciencias Médicas de la Facultad de Medicina y Odontología dispone que el Departamento de Ciencias Médicas estará organizado entre otras unidades clínicas por la de Pediatría.

3. Que, mediante oficio FACMO N° 003, de 5 de enero de 2015, de la Facultad de Medicina y Odontología y Registro VRA N° 27 F, de 16 de enero de 2015, de la Vicerrectoría Académica, se ha solicitado oficializar la creación de la Unidad de Pediatría, del Departamento de Ciencias Médicas.

4. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

1. **OFICIALIZASE**, la creación de la Unidad clínica de Pediatría, del Departamento de Ciencias Médicas, de la Facultad de Medicina y Odontología de esta Universidad, cuyo texto es el siguiente:

Procedimiento y organización de la Unidad de Pediatría del Departamento de Ciencias N° Médicas de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Antofagasta (según el Decreto 1516 del 12 de diciembre 2014)

1. ANTECEDENTES

Según Artículo 24 del Decreto N° 1516 "Las Unidades de trabajo son el núcleo básico multidisciplinario responsable de la docencia, perfeccionamiento, investigación y desarrollo, vinculación y comunicación, difusión y asistencia técnica, dentro de un área específica, de acuerdo a los lineamientos vigentes en el Departamento"

En Consecuencia:

Se fundamenta el establecimiento de la Unidad de Pediatría del Departamento de Ciencias Médicas de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Antofagasta en la creación de un equipo de trabajo estable, sólido y permanente, para mejorar los logros obtenidos, reforzando la cátedra de Pediatría (5° año), internado de Pediatría (6° año) y el Postítulo en Especialidad de Pediatría, logrando llegar a formar Médicos generales y especialistas de acuerdo a las exigencias del perfil del egresado de la carrera de Medicina y del Postgrado / Postítulo de la especialidad de Pediatría, de la Universidad de Antofagasta.

el egresado realice atención integral del paciente pediátrico en el país y fundamentalmente en la Segunda Región ,a través del conocimiento , promoción y prevención de la salud infantil y adolescente .

3. VISIÓN

Llegar a ser reconocidos como referente en la formación Pediátrica en la Segunda Región de Chile. Comprometidos con la formación del médico cirujano y especialista y el quehacer profesional, basado en los principios éticos de la medicina.

4. OBJETIVOS GENERALES DE LA UNIDAD DE PEDIATRÍA

Que todos los estudiantes de Pre grado y Postgrado / Post Título adquieran los conocimientos esenciales para el fomento, prevención y manejo de los problemas de salud del niño, que desarrollen las habilidades y destrezas necesarias para este propósito y formen hábitos y actitudes de responsabilidad, disciplina y entrega personal al servicio del paciente, su familia y en su propia formación.

Que sean capaces de desempeñarse en forma adecuada en su vida laboral. De este modo se espera que adquieran herramientas básicas para el manejo del paciente pediátrico.

5. OBJETIVOS ESPECÍFICO DE LA UNIDAD DE PEDIATRÍA.

1. Mejoría continua de la metodología enseñanza - aprendizaje de pregrado y postítulo en Pediatría
2. Mejorar sistema evaluación de Pregrado y Postgrado /Postítulo en Pediatría.
3. Desarrollar niveles de competencia óptimos en la atención del paciente pediátrico.
4. Estimular en los estudiantes de Pregrado y Pos - título la incorporación de la investigación en Pediatría para mejorar el manejo de pacientes pediátricos en la ciudad.
5. Incorporar al estudiante de Pregrado y Postítulo en el área de la docencia .(internos y residentes)
6. Sistematizar el trabajo en Extensión y Vinculación para lograr una presencia permanente de Académicos, Docentes, Residentes, Internos y Estudiantes en la comunidad de la Segunda Región.
7. Gestionar en conjunto con la Unidad de Educación Médica capacitación pedagógica de los docentes que componen la Unidad.
8. Organizar capacitación continua en Pediatría para los Médicos de la Región.

6. ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE PDIATRÍA

1. Revisión anual de los Programas de Asignatura, de Pre y Postgrado / Postítulo con la Jefatura de Carrera y la Unidad de Educación Médica.
2. Evaluación con instrumentos claros y validados por la Unidad de Educación Médica, de la Asignatura de Pediatría, Internado y Postgrado / Postítulo .
3. Evaluación de los docentes y coordinadores de Pediatría en Pregrado y Postgrado / Postítulo , por estudiantes con instrumentos claros y validados por la Unidad de Educación Médica.
4. Adecuación de los métodos de enseñanza-aprendizaje de acuerdo a los resultados de evaluación de las Asignaturas y sus Programas.
5. Perfeccionar la metodología de enseñanza-aprendizaje, actualizada a la educación médica y las necesidades detectadas.
5. Validación de instrumentos de evaluación a los estudiantes de Pregrado y Postgrado / Postítulo y análisis sistemático de los resultados obtenidos en conjunto con la Unidad de Educación Médica.

8. Programa anual de Ayudantes Alumnos de Pediatría.
9. Incorporación de los Ayudantes Alumnos al trabajo en equipo, de acuerdo a funciones asignadas.
10. Formación de equipos de trabajo en diferentes áreas de la Pediatría, para el desarrollo de investigación
11. Gestión de Proyectos y proposición a Dirección del Departamento y Decanatura de la Facultad de Medicina y Odontología de convenios de trabajo con instituciones de la sociedad , para así consolidar el trabajo ya existente.
12. Organización de Jornadas Pediátricas y Congresos.

7. CARGOS Y FUNCIONES

El equipo se compondrá de los docentes adscritos al Departamento de Ciencias Médicas de la Facultad de Medicina Y Odontología de la a la Universidad de Antofagasta por medio de cargo de planta, titular, contrata, y honorarios que realicen docencia en las asignaturas de Pediatría e de Pregrado y Postítulo .

La toma de decisiones será responsabilidad del Coordinador de la Unidad en consulta con su equipo que lo compondrán los docentes contratados por media jornada o más horas y los Coordinadores de Asignaturas .En caso de no estar los Coordinadores contratados deberán contar con su jerarquización).

Se designará un cargo bianual de Coordinador(a) de Unidad según establece el párrafo 3 ART.26 del Decreto N° 1516 del 12.12.14 de preferencia con vínculo a contrata o planta por media jornada o más horas , cuya función será liderar la Unidad de acuerdo a los objetivos planteados. Deberá presentar a la Dirección de Departamento de Ciencias Médicas plan anual de trabajo el mes de Marzo de cada año y establecer un calendario de reuniones semanales de coordinación.

El Coordinador designará un académico como Secretario(a) para tomar acta de las reuniones y que lo subrogará en su ausencia

En diciembre de cada año el Coordinador de Unidad entregara una memoria anual de trabajo al Director del Departamento de Ciencias Médicas de la gestión académica realizada.

8. DEDICACIÓN HORARIA

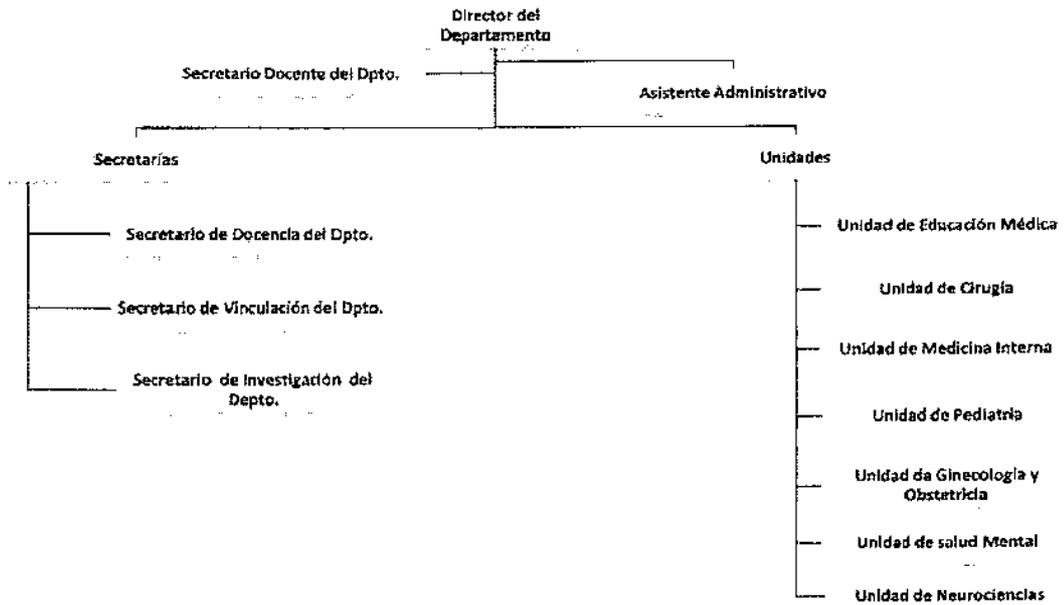
El Coordinador de la Unidad dedicará a la gestión al menos 11 horas de su contrato.

La coordinación de las asignaturas de la Unidad de Pediatría tendrán una dedicación de 11 horas de gestión académica.

El resto de los docentes del equipo deberá disponer de al menos 6 horas semanales para ser distribuidas en 3 horas para reuniones y 3 horas para realizar otras labores como búsqueda de información, desarrollo de proyectos, revisión de sistemas de evaluación, etc.

9. Los procedimientos no contemplados en el presente anexo se rigen por el Reglamento de Dirección de Departamento de Ciencias Médicas de la Facultad de Medicina y Odontología de la Universidad de Antofagasta, Decreto N°1516 del 12 de diciembre de 2014.
10. Anexo 1 y 2 incluyen los organigramas del Departamento de Ciencias Médicas y de la Unidad de Pediatría.

ORGANIGRAMA DEPARTAMENTO CIENCIAS MÉDICAS

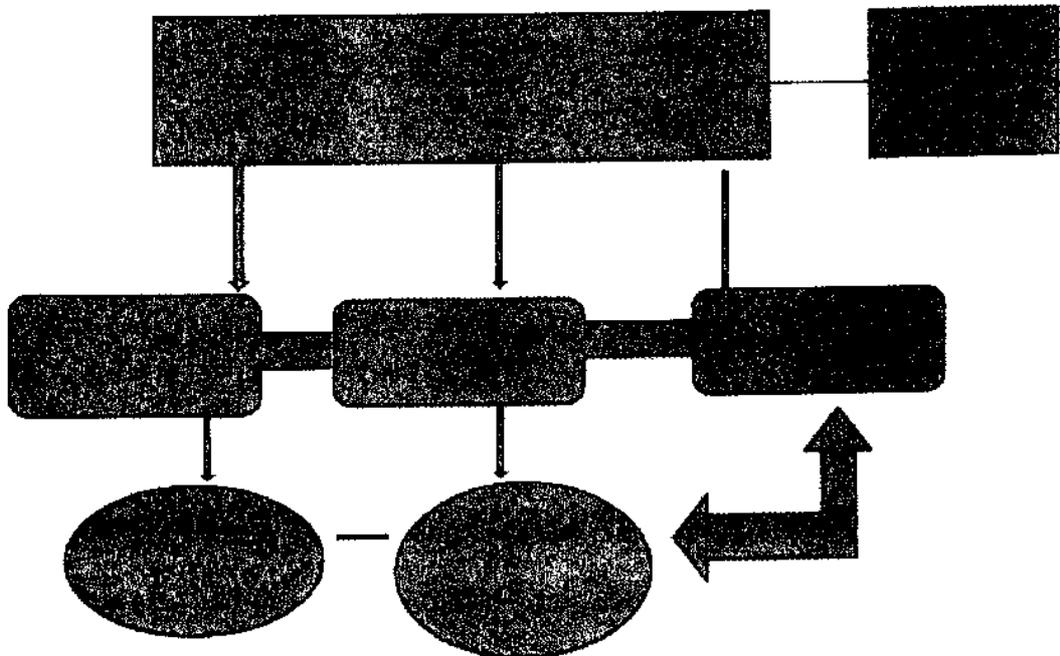


ORGANIGRAMA

UNIDAD PEDIATRIA

DEPARTAMENTO CIENCIAS MÉDICAS FACULTAD MEDICINA Y ODONTOLOGÍA UNIVERSIDAD
ANTOFAGASTA

Anexo 2



ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
SECRETARÍA
GENERAL
MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

HSF/MSB/MDS/NPC

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. de Finanzas
Facultad de Medicina y Odontología
Departamento de Ciencias Médicas

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
RECTOR
CHILE
HERNÁN SAGUA FRANCO
RECTOR (S)